

Viernes, 17 de enero de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos 2019-23-TR-BA.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de septiembre de 2019, sobre MC-2019-23-TR-BA que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

EXP-219/2019

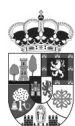
MC-2019-23-TR-BA

Alta en aplicaciones de gastos

Económica	Descripción	Prev iniciales	modif	cred def
932/227,08	gastos oar	19.000,00 €	43.098,70 €	62.098,70 €
	Total Ingresos	19.000,00 €	43.098,70 €	62.098,70 €

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Cred inic	modif	cred def
1522/212,00	edif y otras cons	10.000,00 €	10.000,00 €	- €
1522/619,00	otras invers	50.092,00 €	10.000,00 €	40.092,00 €



Viernes, 17 de enero de 2020

164/619,00	inv reposic	23.095,30 €	5.000,00 €	18.095,30 €
165/210,00	infra y bb nat	12.000,00 €	3.000,00 €	9.000,00 €
912/231,00	locom org gobo	4.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €
920/160,00	seg soc func	23.000,00 €	3.098,70 €	19.901,30 €
920/212,00	edif y otras cons	10.500,00 €	5.000,00 €	5.500,00 €
920/221,10	prod limp y aseo	7.000,00 €	2.000,00 €	5.000,00 €
920/221,99	gasol vehículo	6.000,00 €	2.000,00 €	4.000,00 €
334/226,01	enviter	8.000,00 €	2.000,00 €	6.000,00 €
	Total gastos	12.000,00 €	43.098,70 €	110.588,60 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Baños de Montemayor, 31 de diciembre de 2019

Óscar Mateos Prieto
ALCALDE-PRESIDENTE

